

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 2.130/1962 · 1962

DECRETO-LEY 2130/1962

Boletín Oficial, 6 de junio de 1962 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 2130/1962

DECRETO-LEY 2130/62

Prórroga del Convenio Multilateral para prevenir la múltiple imposición a las Actividades Lucrativas. Ley 6472.

LA PLATA, 31 de MAYO de 1962.

VISTO las sucesivas prórrogas para los años 1961 y 1962 del Con venio Multilateral para prevenir la múltiple imposición en materia del impuesto a las Actividades Lucrativas, resueltas en el plenario de representantes de las jurisdicciones adheridas, realizado en la ciudad de La Plata, el 28 de Abril de 1961 y por la VII Reunión de Ministros de Hacienda, de fecha 10 de Febrero de 1962, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio integra el régimen impositivo provincial, por cuanto establece normas a las cuales deben sujetarse los contri buyentes del Impuesto a las Actividades Lucrativas, cuya actividad gravable se realiza en los supuestos que el mismo contempla;

Que, por tal razón, requiere su convalidación legislativa para hacer legítima y legal la percepción del citado gravamen.

Por ello,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AI RES,

EN EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO

DECRETA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase la prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1962, del Convenio Multilateral para prevenir la múltiple imposición en materia del Impuesto a las Actividades Lucrativas que fuera apro bado por Ley 6472, del 16 de Marzo de 1961.

ARTÍCULO 2°. Hágase saber oportunamente a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los señores Ministros en Acuerdo General.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y ar chívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 2130/1962. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).